



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2443/2014

VISTO: El Expte. C.D. 6608/14 de fecha 25/03/2014, iniciado ante este Concejo Deliberante por el Sr. Marcelo Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 18.377.395, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, en lote de su propiedad ubicado en calle Padre Melanesio N° 272, Nomenclatura Catastral N° 13-20-053-6341, de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 25/03/2013 el presentante explica los fundamentos de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 02 y 03 croquis de la ampliación que se pretende realizar.-

Que, a fojas 36 del Expte. consta Nota Ext. N° 613/14 de fecha 06/11/2014, de la Intendencia Municipal, en la cual se remite informe técnico solicitado, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando en foja 033, que: *“El pedido se debe al retiro de frente en su totalidad y a la vez el retiro lateral, para una construcción en una superficie de 184,23 mts² en planta baja y 157,11 mts² en planta alta, destinada a locales comerciales y departamentos. Además de una vivienda la cual no afecta en la solicitud pero se incluye en el proyecto adjunto del Arq. Gastón Matías Muñoz. Cabe aclarar que dicho lote se encuentra a escasos 50 mts del límite de la zonificación ACC (Área Centro Comercial), en donde los factores urbanísticos cambian considerablemente y no habría necesidad de realizar tal pedido. El proyecto incluye el estacionamiento interno de servicio requerido por el Código de Urbanización y Edificación, además de un patio de recreación de importante superficie. En el lote ya existe una construcción aprobada con Expte. de Planos N° 981/13. Luego de estudiar detalladamente lo solicitado, desde esta Sub-Secretaría consideramos viable el otorgar la solicitud de excepción siempre y cuando se respete con lo proyectado. Y de ser otorgado, realizar los trámites administrativos correspondientes en el Departamento de Obras Particulares.-*

Que, atento al Despacho N° 161/2014 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 19/11/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Marcelo Rodríguez, D.N.I. N° 18.377.395**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación” y sus anexos, para hacer uso de la ocupación de del retiro de frente en su totalidad y a la vez el retiro lateral, para realizar la construcción en una superficie de 184,23 mts² en planta baja y 157,11 mts² en planta alta, destinada a locales comerciales y departamentos, además de una vivienda la cual no afecta en la solicitud, sobre calle Padre Milanésio N° 272 del Barrio 15 de Febrero, en Lote N° 2, de la Manzana 47, Nomenclatura Catastral N° 13-20-053-6341, de su propiedad.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1758/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA